

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014).

RADICADO	05001 33 33 010 2013 00086
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL
DEMANDANTE:	CARLOS MARIO RAMÍREZ SUAZA
DEMANDADO:	NACIÓN-DAS EN SUPRESIÓN
ASUNTO:	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Unidad Nacional de Protección a folios 169 y 170.

Revisado el expediente, se observa que se encuentran vencidos los términos de traslados otorgados a las partes, de los documentos allegados como pruebas.

En concordancia con el párrafo del numeral 2 inciso 2 del artículo 181 del CPACA, el despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y en consecuencia se le otorgan a las partes el término de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados de fecha 11 de febrero de  
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA